



Resolución Directoral

Lima, 30 de julio de 2024.

VISTO:

El Expediente N°MP000020240006366 que contiene el Memorando N°000093-2024-DIRECTORGENERAL/HSR de fecha 25 de julio del 2024, Nota Informativa N° 0700-2024-OARRHH-MINSA que contiene el Informe N° 000140-2024-USELECCION/HSR, de fecha 30 de julio de 2024, Resolución Directoral N°186-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 17 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Asimismo, en su artículo 4° se establece que el personal del empleo público se clasifica como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente, el mismo que ha sido Reglamentado por el Decreto Legislativo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza a los que se refieren los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una Entidad Pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario la suscripción del contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, el objetivo de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y, de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM es establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, además de garantizar su idoneidad en las entidades del Estado;

Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la



entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Secretarial N°293-2023/MINSA, de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029-145 del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud; tiene como clasificador de cargo en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) el N° 0159 (SP-DS) en el cargo de Jefe de la Oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento en el Hospital Santa Rosa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 186-2024-DG-HSR-MINSA de fecha 17 de julio de 2024, se resolvió designar temporalmente a la servidora C.P.C LUISA MARINA TORRES GUERRA las funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa, en adición a sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 154-2024-DG-HSR-MINSA;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa a través de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal, ha evaluado el perfil del profesional ING. CESAR GABINO DELGADO VELASQUEZ, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 31419, así como en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6; los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419; asimismo, se ha verificado el perfil previsto para el cargo de Jefe de Oficina aprobado mediante Resolución Secretarial N°230-2022/MINSA de fecha 18 de noviembre del 2022, modificada con Resolución Secretarial N°362-2023/MINSA; concluyendo, que cumple con los requisitos de la Ley 31419; asimismo no se encuentra inhabilitado o impedido para el ejercicio de función pública;

Que, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo y funcionamiento de los sistemas administrativos, a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, resulta necesario efectuar la designación del profesional ING. CESAR GABINO DELGADO VELASQUEZ;

Con el visto de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificaciones, Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, Ley N° 31954 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2024 y lo previsto en Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DAR TÉRMINO** a la designación temporal, a partir del 30 de julio de 2024, a la servidora **C.P.C LUISA MARINA TORRES GUERRA**, como Jefe de Oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa; dispuesta mediante Resolución Directoral N°186-2024-DG-HSR-minsa, dándosele las gracias por los servicios prestados. -----

Artículo 2°. – **DESIGNAR**, a partir del 30 de julio de 2024, al **ING. CESAR GABINO DELGADO VELASQUEZ**, en el cargo de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0159), de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa; bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1057, CAS – Funcionario de libre designación. -----

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, en aplicación de lo previsto en los artículos 20°, 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. -----

Artículo 4°. – **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://www.hsr.gob.pe>.-----



RNT/LTG/LCE.
DISTRIBUCIÓN:
> Dirección General
> Dirección Ejecutiva de Administración
> Oficina de SSGMM
> OARRHH - Unidades
> Interesados rchivo

PERÚ Ministerio de Salud
M.C. RAUVALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (*)
CMP. 020306 RNE. 012400

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

